

De una superficie útil de 90 metros cuadrados. Tiene su entrada por la primera puerta que se encuentra a la izquierda, según se entra, desde la calle, a un pequeño patio, que es elemento de utilización común a esta vivienda y a la número 2. Linda, mirando desde la calle de situación: A la derecha, solar de don Fernando Ballesteros; izquierda, casa de don Edilberto Rodríguez, y fondo, con dos parcelas de don Francisco Blanco Álvaro y don Román Barquero Jimenes.

Dado en Coria a 2 de junio de 1998.—El Juez, Jesús Luis Ramírez Díaz.—El Secretario.—39.812.

CUÉLLAR

Edicto

Don Jesús Martínez Puras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia) y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 276/97, a instancia del Procurador don José Carlos Galache Díez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Joaquín Bravo Revilla y doña María del Carmen Fernández Garrido, sobre reclamación de 7.722.016 pesetas, presupuestadas de principal, y la de 880.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 6 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.020.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 3 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta número 3910-000-0.18.0276.97 del Banco de Bilbao Vizcaya (calle San Pedro, número 25, de Cuéllar), de este Juzgado, presentando el resguardo de ingreso en el momento del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por la correspondiente certificación registral, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora para el día hábil siguiente.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Cuéllar (Segovia), en calle sin nombre, al sitio de Santo Tomé, hoy calle Padre Balbino Velasco, número 2, piso tercero, letra B, derecha, subiendo. Ocupa una superficie de 97 metros 94 decímetros cuadrados construidos, siendo la superficie útil de 77 metros 70 decímetros cuadrados. Se compone de un vestíbulo de entrada, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza. Linda: Por la derecha, subiendo la escalera, vivienda tipo C y patio interior de luces; izquierda, vivienda tipo A, hueco de escalera y casa de don Dionisio Llorente; fondo, terreno propio dedicado a zona ajardinada, y frente, con calle sin nombre. Participa en los elementos y gastos comunes del edificio con una cuota de 6,26 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, al tomo 1.435, libro 151, folio 83, finca 20.814, inscripción 4.ª

Dado en Cuéllar a 7 julio de 1998.—El Juez, Jesús Martínez Puras.—El Secretario.—40.052.

DON BENITO

Edicto

Doña Aurora de Diego González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito (Badajoz), en funciones de sustitución reglamentaria y encargada de su Registro Civil,

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo, bajo el número 399/1996, se tramita expediente gubernativo sobre inscripción de filiación paterna no matrimonial en el acto de la inscripción de nacimiento de doña María Eugenia Puerta Gonzalo, promotora del expediente, nacida en Don Benito (Badajoz), el día 15 de diciembre de 1964, hija de don Juan y de doña Nicolasa, a fin de hacer constar que la misma es hija no matrimonial de don Emilio Sánchez Calatrava, nacido en Peñarroya, el día 28 de julio de 1912, hijo de don Miguel y de doña Nieves, fallecido el día 10 de junio de 1987 en Madrid; habiéndose acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que doña Emilia Sánchez Tena, doña María del Carmen Sánchez Puerta, doña Ángela Sánchez Puerta y don Ángel Sánchez Puerta, interesados en la incoación del expediente, cuyos paraderos se desconocen, puedan constituirse en partes y formular las alegaciones que estimen oportunas, en su caso, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al día de la publicación del presente edicto.

Y en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 349 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, se hace pública la pretensión de la promotora, a los efectos acordados.

Dado en Don Benito a 22 de octubre de 1997.—La Juez, Aurora de Diego González.—El Secretario.—39.625-E.

DOS HERMANAS

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Dos Hermanas, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición 1/1994-1-P, instado por el Procurador don Manuel Terrades Martínez del Hoyo, en representación de «Superjouet, S. A. R. L.», contra «Juanma, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 622.096 pesetas y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de 110.000.000 de pesetas en que ha sido valorada la finca embargada que luego se relacionará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de octubre, a las once horas.

En prevención de que no hubiere licitadores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 16 de noviembre, a las once horas. Y para la tercera el día 16 de diciembre, a las once horas, en el mismo lugar que la primera y todas ellas. Si cualquiera de los días fijados para las subastas fuese con posterioridad declarado inhábil por ser festivo, se entenderá que la celebración de la subasta se llevará a efecto el siguiente día hábil. Todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 110.000.000 de pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del lector, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Únicamente el actor podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Finca objeto de subasta

Seguidamente y con el necesario detalle se expresa la finca embargada al demandado, reseñando su situación, extensión superficial, linderos y descripción, según los libros del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas.

La siguiente finca: Nave industrial de dos plantas susceptibles de división sita en Dos Hermanas en la parcela B-2 del proyecto en la segunda de las